



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N°III – SEDE MOYOBAMBA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°200-2022-SUNARP/ZRIII/JEF

Moyobamba, 28 de noviembre de 2022

VISTOS;

La Resolución Jefatural N° 196-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 21 de noviembre de 2022, Informe N° 328-2022-SUNARP/ZRIII/UREG;y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro del límite que establece la Ley N°26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, la cual tiene por finalidad dirigir, promover y coordinar las actividades de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, con el fin de cautelar que los servicios registrales sean brindados en forma eficiente y oportuna, dentro del marco legal correspondiente, en cuyo ámbito de competencia conforme al literal d) del artículo 44° del mencionado reglamento, tiene por finalidad dirigir, planificar, evaluar y supervisar las actividades de carácter técnico-administrativo, en coordinación con la Gerencia General;

Que, mediante Resolución Jefatural N°196-2022-SUNARP/JEF de fecha 21 de noviembre de 2022, se dispone en el **artículo segundo** el desplazamiento el desplazamiento de la trabajadora Abg. MARÍA LUISA GARCÍA PAIMA, Asistente Registral de la Oficina Registral de Tarapoto, a la Oficina Registral de Alto Amazonas-Yurimaguas, por el periodo del 21 de noviembre al 16 de diciembre de 2022, conforme los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante Informe N°00328-2022-SUNARP/ZRIII/UREG, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad Registral informar que, teniendo una elevada carga laboral de solicitudes de inscripción (títulos) pendientes de atención en la Oficina Registral de Tarapoto, y a fin de no afectar la operatividad en la atención de los servicios registrales, solicita se deje sin efecto de forma parcial a partir del día lunes 28 de noviembre del 2022 el desplazamiento de la Asistente Registral María Luisa García Paima, notificado mediante Resolución Jefatural N°196-2022-SUNARP/ZRIII/JEF

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° literal f) del Manual de Organización y Funciones de las Zonas Registrales, el Jefe Zonal tiene dentro de sus facultades generales el de emitir resoluciones de acuerdo a su competencia;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N°018-2021-JUS, consolidado por la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°035-2022-SUNARP/SN y Resolución de la

Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°0221-2022-SUNARP/GG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- MODIFIQUESE la Resolución Jefatural N°196-2022-SUNARP/ZRIII/JEF, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el extremo de **DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, el Artículo Segundo**, manteniéndose vigente todos los demás contenidos en la referida resolución.

Artículo 2.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Abg. María Luisa García Paima, así como a las Unidades Orgánicas y Oficina de Recursos Humanos de la Zona Registral N°III-Sede Moyobamba, para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

ENRIQUE HERMINIO ROJAS TAMBRA
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° III-Sede Moyobamba
SUNARP